



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Electoral

Villavicencio 09 de diciembre de 2021

LISTADO DE ASPIRANTES NO AUTORIZADOS COMO CANDIDATOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 2022-2024

Que el Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos, en el desarrollo de la sesión del día 07 de diciembre de 2021, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Rectoral 1461 de 2021, determinó NO AUTORIZAR LA CANDIDATURA de un aspirante, dado el incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior 2022-2024, así:

NOMBRE DEL ASPIRANTE: CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RODRÍGUEZ

NÚMERO DE CÉDULA DEL ASPIRANTE: 1.121.952.733

I) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

REQUISITOS GENERALES				
ITEM	FORMA DE ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Tener título profesional	NO APLICA			NO APLICA
2. No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, que aparece en la página web de la Policía Nacional de Colombia, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.	X		
3. No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y certificado vigente de	X		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Electoral

	<p>antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, ambas con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.</p>			
<p>4. No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>NO APLICA</p>			<p>NO APLICA</p>
<p>5. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción, salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.</p>	<p>Manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>X</p>		
<p>6. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la Inscripción.</p>	<p>Manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento</p>	<p>X</p>		
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS</p>				

ÍTEM	FORMA DE ACREDITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>1. Tener matrícula vigente.</p>	<p>Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de</p>	<p>X</p>		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Electoral

	Admisiones, registro y control académico.			
2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a tres comas seis (3,6).	Certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Admisiones, registro y control académico.		X	<p>El aspirante aportó una sábana de notas del 01 de diciembre de 2021, razón por la cual en amparo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución Rectoral 1461 de 2021, se solicitó a la Oficina de Admisiones, Registro y Control académico, certificación con fines electorales a través de la cual se certifique el promedio de notas de carrera del estudiante aspirante.</p> <p>Que a vuelta de correo, el Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, remite certificación del 07 de diciembre de 2021, en la cual se deja constancia un promedio de carrera de 3.5.</p>
3. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo un (1) año antes de la fecha de la inscripción.	Manifiación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, en los términos de que trata el artículo 18 del Acuerdo Superior 003 de 2021.	X		<p>No aportó la declaración juramentada exigida, sin embargo en aplicación del Decreto 019 de 2012, el Consejo Electoral, solicitó a la Oficina de Personal y a la Oficina Jurídica, informar si el aspirante ostentó u ostenta algún vínculo laboral o contractual dentro de los 6 meses anteriores a la inscripción.</p> <p>Al respecto El jefe de Personal, mediante certificación 50.20.07.23 del 07 de diciembre de 2021, indicó que el señor Mendoza "(...) no ha tenido ni tiene actualmente vínculo</p>
<p>NOTA: "A.S. 003 DE 2021- ARTÍCULO 18: Para la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a</p>				



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Electoral



<p>Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex Rectores para el periodo Institucional 2022-2024, será requisito no tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo seis (6) meses antes de la elección."</p>			<p><i>laboral con la Universidad de los Llanos."</i></p> <p>Por su parte, el área de contratación de la Oficina Jurídica, mediante correo electrónico del 07 de diciembre de 2021, señaló "(...) que se han verificado la base de datos de contratación y el sistema de información financiera y se ha podido evidenciar que a la fecha no se han suscrito contratos con los señores Cristian Leonardo Mendoza (...)"</p>
--	--	--	---

II)

<p>RESULTADO FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.</p>
<p>NO CUMPLE</p>

La presente se entiende como parte integral del "ACTA DE RESULTADOS VERIFICACIÓN Y LISTA DE CANDIDATURAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022-2024" y se prohíbe su modificación o alteración por parte de terceros.


MARCO AURELIO TORRES MORA
 Rector Ad Hoc
 Presidente Consejo Electoral

Proyectó: Lina R- Contratista. 
 Revisó: Dr. Medardo Medina Martinez 
 Asesor Jurídico